

**APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; Decreto N°39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuela de conductores de vehículos motorizados, la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que la Escuela de Conductores no profesional o clase B "Escuela de Conductores URIKA SpA", mediante solicitud ingresada con E72114/2023, de fecha 09 de mayo 2023, ha pedido a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "Escuela de Conductores URIKA SpA", la que estará ubicada en Avenida Los Notros N°1227, Altos de Tenglo, en la comuna de Puerto Montt.

**2°** Que, mediante Oficio N°13921/2023, de fecha 17 de mayo 2023 de esta Secretaría Regional, se informa las observaciones constatadas en la presentación de la Escuela de Conductores no profesional o clase B "Escuela de Conductores URIKA SpA".

**3°** Que, según consta en acta N°04, con fecha 26 de mayo 2023, se efectuó por esta Secretaría Regional inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones que debían ser subsanadas, por parte del interesado.

**4°** Que, mediante correo electrónico, de 02 junio 2023, la Escuela de Conductores "URIKA SpA", adjunta respuesta subsanando las observaciones pendientes.

**5°** Que, realizada una segunda inspección visual conforme consta en acta de fiscalización N°05 registrada con fecha 19 junio 2023, del Programa Nacional de Fiscalización, se pudo constatar que la Escuela de Conductores no profesional, cumple con todas las observaciones y requisitos para la aprobación del respectivo programa de enseñanza.

**6°** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el D.F.L N° 1 de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, antes citados.

**RESUELVO:**

**1°APRUÉBASE** los programas de enseñanza conducentes a la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores denominada "Escuela de Conductores Urika SpA", R.U.T.: 77.671.614-6, cuyo propietario es la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por doña Marianela Paz Huentelicán Sáez, RUT. N°10.643.913-3. La Escuela de Conductores tendrá como Directora a doña Marianela Paz Huentelican Sáez, y su sede estará ubicada en Avenida Los Notros N°1227, Altos de Tenglo, en la comuna de Puerto Montt. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

**2°** Los programas de enseñanza aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3°** Los mismos programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Puerto Montt, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3° del D.S. 39/85 y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE**

**Distribución:**

ECB URIKA SPA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

**837463**

**E109522/2023**